



2818

DECRETO N°:

TEMUCO: 24 AGO 2022

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Raimundo Agliati Marchant, con fecha 11 de agosto del 2022.-
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.


DECRETO:

- 1.- Apruébese Contrato Privado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Raimundo Agliati Marchant, con fecha 11 de agosto del 2022.-
- 2.- Por el servicio contratado la Municipalidad pagará al Prestador la suma única y total de \$ 13.559.322 (trece millones quinientos cincuenta y nueve mil trescientos veintidós pesos), por cada producto por la suma de \$ 2.259.887 (dos millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos), todas las sumas impuestos incluidos, sin reajustes ni interés.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
mma/prh


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestador.
- Oficina de Partes

2534488



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT

En Temuco, a 11 de agosto del 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra don **RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT**, en adelante "El Prestador", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Rancagua, [REDACTED] ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 624 de fecha 05 de agosto del 2022, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para servicios **PROFESIONALES ESPECIALIZADOS** y Términos de Referencia del Trato Directo N°151-2022. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, encarga al Prestador, don **RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT**, quien acepta, la prestación de servicios profesionales. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado



por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°624 de fecha 05 de agosto del del 2022 y términos de referencia trato directo N°151-2022.

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución del servicio, será contado desde el envío de la orden de compra electrónica a través del portal Mercado Público hasta el 31 de diciembre de 2022.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$13.559.322 (trece millones quinientos cincuenta y nueve mil trescientos veintidós pesos), por cada producto por la suma de \$2.259.887 (dos millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos), todos impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés, de acuerdo al detalle de productos individualizados en los términos de referencia, derivados del trato directo N°151-2022, los cuales son los siguientes:

- 1.- Informe diagnóstico intermodalidad ciclo inclusivo estación EFE Temuco.
- 2.- Informe Factibilidad extensión ciclo vía Avda. Caupolicán (Nahuelbuta-Balmaceda)
- 3.- Informe Propuesta alternativa segura para conexión red ciclo vías norte y centro.
- 4.- Informe levantamiento comunitario y georreferenciado BICI Estacionamientos.
- 5.- Informe Análisis emplazamiento y estándar Bici estacionamientos habilitados (primera etapa)
- 6.- Informe piloto análisis entorno establecimientos educacionales (2) accesibilidad desde una escala humana.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los



gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

SEPTIMA. PERSONERÍA. La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]



RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT
EI PRESTADOR.

MMA/PRH

Autorizo únicamente la firma de Don **RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en calidad de Prestador, Temuco 17 de Agosto de 2022.-

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

